



Senado República Dominicana
Presidencia

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

Excelentísimo

Luis Rodolfo Abinader Corona,
Presidente Constitucional
de la República Dominicana.
Su despacho

Vía: Consultoría Jurídica

Señor presidente:

Pláceme remitirle para los fines constitucionales, copia de la resolución aprobada por el Senado en sesión de fecha 27 de abril de 2021, mediante la cual se le **solicita ordenar la construcción de un centro de diagnóstico para el municipio de Sabana de la Mar, provincia Hato Mayor**, que garantice el acceso a servicios de salud de calidad, en beneficio de los habitantes del municipio.

Esta resolución fue tomada en consideración en fecha 29 de enero de 2021 y presentada por el señor **Cristóbal Venerado Antonio Castillo Liriano**, senador de la República por la provincia Hato Mayor.

Atentamente,


Eduardo Estrella,
Presidente.

EE/km



SENADO REPÚBLICA DOMINICANA

RESOLUCIÓN QUE SOLICITA AL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, LUIS RODOLFO ABINADER CORONA, QUE ORDENE LA CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE DIAGNÓSTICO PARA EL MUNICIPIO SABANA DE LA MAR, PROVINCIA HATO MAYOR.

Considerando primero: Que el artículo 61 de la Constitución obliga al Estado velar por la protección de la salud de todas las personas, el acceso a los servicios sanitarios, procurar los medios para la prevención y tratamiento de las enfermedades, asegurar el acceso a medicamentos de calidad, así como dar asistencia médica y hospitalaria gratuita a quienes la requieran;

Considerando segundo: Que la Ley núm.1-12, del 25 de enero de 2012, que establece la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030, tiene contemplado en su primer eje estratégico, la conformación de un estado social y democrático de derecho, en el que toda la población tenga garantizada la salud a través de los servicios básicos de calidad, y donde las fuertes deficiencias que se presentan en los servicios públicos deberían ser corregidas con acciones inmediatas para garantizar los derechos constitucionales de la población en materia de salud, fortaleciendo los servicios de salud colectiva relacionados con los eventos de cada ciclo de vida, en colaboración con las autoridades locales;

Considerando tercero: Que la construcción de un centro de diagnóstico en el municipio Sabana de la Mar, provincia Hato Mayor, fortalece la atención primaria, considerada eje fundamental del sistema sanitario e indispensable para el descongestionamiento de los hospitales;

AB

MS
LRS



SENADO REPÚBLICA DOMINICANA

2

Considerando cuarto: Que es un clamor popular de los sabanalamarinos, de los habitantes del distrito municipal Elupina Cordero de Las Cañitas, del paraje Los Valleros y demás comunidades aledañas, la creación de un centro de diagnóstico, el cual representa el acceso a servicios de salud de calidad y sin costo alguno, lo que se traduce en una mejor calidad de vida;

Considerando quinto: Que es deber del Senado de la República en el ejercicio de sus atribuciones constitucionales de representación de los ciudadanos y ciudadanas, pronunciarse acerca de los problemas que afectan a las comunidades, y solicitar la pronta solución de los mismos.

Vista: La Constitución de la República.

Vista: La Ley núm.42-01, del 8 de marzo de 2001, Ley General de Salud.

Vista: La Ley núm.87-01, del 9 de mayo de 2001, que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social.

Vista: La Ley núm.1-12, del 25 de enero de 2012, que establece la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030.

Vista: La Ley núm.123-15, del 16 de julio de 2015, que crea el Servicio Nacional de Salud (SNS), adscrita al Ministerio de Salud

ME

SWC

485



SENADO REPÚBLICA DOMINICANA

3

Pública, con una dirección central y sus respectivas expresiones territoriales regionales de carácter desconcentrado.

Visto: El Reglamento del Senado de la República.


R E S U E L V E:

Primero: Solicitar al presidente de la República, Luis Rodolfo Abinader Corona, que ordene la construcción de un centro de diagnóstico para el municipio de Sabana de la Mar, provincia Hato Mayor, que garantice el acceso a servicios de salud de calidad, en beneficio de los habitantes del municipio.

Segundo: Comunicar esta resolución al presidente de la República Dominicana, Luis Rodolfo Abinader Corona, para los fines correspondientes.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Gúzman, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete (27) días del mes de abril del año dos mil veintiuno (2021); años 178 de la Independencia y 158 de la Restauración.


Eduardo Estrella,
Presidente.


Melania Salvador de Jiménez,
Secretaria ad hoc.


Lía Ynocencia Díaz Santana,
Secretaria.